

Bogotá, 13 de Octubre de 2022

Señor(a)

CARLOS JULIO FUENTES
AV 7A # 7-76 BR LA UNION
Telefono: 3183894892,
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Referencia: Citación Revisión del Estado de Invalidez

Ciudadano: CARLOS JULIO FUENTES

Identificación: 13460551

Tipo trámite: Citación Medicina laboral – Revisión del Estado de Invalidez

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-.

Teniendo en cuenta que usted se encuentra con una prestación económica reconocida e incluida en la Nómina de Pensionados de esta Entidad, nos permitimos informarle que el artículo 44 de la Ley 100 de 1993, señala:

“El estado de invalidez podrá revisarse:

- a. Por solicitud de la entidad de previsión o seguridad social correspondiente cada tres (3) años, con el fin de ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para la liquidación de la pensión que disfruta su beneficiario y proceder a la extinción, disminución o aumento de la misma, si a ello hubiera lugar.*

Este nuevo dictamen se sujeta a las reglas de los artículos anteriores.

El pensionado tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de dicha solicitud, para someterse a la respectiva revisión del estado de invalidez. Salvo casos de fuerza mayor, si el pensionado no se presenta o impide dicha revisión dentro de dicho plazo, se suspenderá el pago de la pensión. Transcurridos doce (12) meses contados desde la misma fecha sin que el pensionado se presente o permita el examen, la respectiva pensión prescribirá.